

ración, por cuanto dicho Alcalde y Sr. Puente son resultados incompatibles por estar comprendidos dentro del 1.º grado de parentesco con dicho funcionario.

Por el Sr. Presidente se ordena se dé lectura íntegra a la comunicación de referencia.

Por el Concejel D. Jesus Garcia Penálover se presenta una comunicación de dicha primera Autoridad provincial que viene dirigida al Alcalde de esta Villa, manifestando que dicho Garcia Penálover es compatible para dicho cargo de Concejel, por cuanto la incompatibilidad que pudiera existir por el suministro de alumbrado público a este Ayuntamiento, comprueba haber hecho cesión y traspaso del contrato de referencia a favor de D. Jesus Garcia Penálover.

Acto seguido y por el propio Sr. Presidente se manifestó que iba a procederse a la elección de Alcalde Presidente, que dio el resultado siguiente:

### Obtuvieron votos

D. José Abenza Garrido uno	1
" Jesus Garcia Penálover uno	1
" José Abenza Garrido uno	1
" José Abenza Garrido uno	1
" Jesus Garcia Penálover uno	1
" José Abenza Garrido uno	1
" Jesus Garcia Penálover uno	1
" Jesus Garcia Penálover uno	1

Verificado dicha votación, resulta D. Jesus Garcia Penálover con cuatro votos y D. José Abenza Garrido con otros tantos, procediendo a verificar nueva elección por haber resultado empate, a tenor del art.º 119 del vigente Estatuto Municipal.

